

Organismo: Secretaría general de Apoyo al Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social

Capítulo	
Epígrafe	
(Para cubrir nel Diario Oficial de Galicia)	

EXTRACTO de la Orden de 5 de enero de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de un programa de cooperación con organismos intermedios sin ánimo de lucro, para el asesoramiento a empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa operativo de empleo juvenil 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TR349Z).

BDNS (Idenf.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Organismos Intermedios beneficiarios sin ánimo de lucro*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones previstas en esta orden los organismos intermedios sin ánimo de lucro que se encuentren inscritos en el correspondiente registro y dispongan de centro de trabajo en Galicia, entendiendo por organismos intermedios sin ánimo de lucro los siguientes:

- Asociaciones empresariales sectoriales o intersectoriales, incluidas las de carácter tecnológico.
- Consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas, de indicaciones geográficas protegidas y de agricultura ecológica.
- Agrupaciones industriales empresariales (con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y domiciliadas en Galicia), que representen a un colectivo de empresas gallegas.
- Clústeres empresariales.
- Asociaciones de personas autónomas.

Segundo. *Objeto*

Esta convocatoria tiene por objeto la financiación de acciones de fomento del empleo en colaboración con organismos intermedios sin ánimo de lucro (asociaciones empresariales sectoriales o multisectoriales, clústeres empresariales y consejos reguladores) para la contratación durante nueve meses de personas jóvenes, incluidas y que consten como beneficiarias en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, con el objeto de proporcionarles una experiencia y práctica profesional que facilite su inserción laboral.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 5 de enero de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de un programa de cooperación con organismos intermedios sin ánimo de lucro, para el asesoramiento a empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Programa operativo de empleo juvenil 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento TR349Z).

Cuarto. *Requisitos de los servicios*

a) Que sean prestados por los organismos intermedios beneficiarios en régimen de administración directa.

b) Que se presten o ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

c) Que la duración de los contratos de las personas desempleadas que desarrollen la prestación de los servicios en tareas relacionadas con el fin del organismo intermedio sea, como mínimo, de 9 meses y la jornada a tiempo completo.

e) Que el organismo intermedio beneficiario disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los gastos no subvencionables al amparo de la orden.

Quinto. *Importe*

Para la concesión de esta ayuda se destinan cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cinco euros (4.244.205€)

(EN EL ESCRIBIR EN EL DORSO)

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 5 de enero de 2023

María Jesús Lorenzana Somoza

Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad